



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 4950065 - 4950409

SAUCE VIEJO - Santa Fe
Cód. Postal 3017 - Fax: 4950065

SAUCE VIEJO, 23 de octubre de 2000
ORDENANZA N° 1849

VISTO:

Que en fecha 11/10/2000 se realizó el sorteo para la adjudicación de 21 viviendas de las cuales se está finalizando la construcción mediante el sistema de administración Comunal (evolutivas) en manzana 22 del Loteo Fernandez y Abraham de esta localidad; y,

CONSIDERANDO:

Que habiéndose llevado a cabo la inscripción de postulantes, y los estudios socio económicos de los mismos, se realizó el sorteo correspondiente entre quienes resultaron aptos, obteniéndose así la lista de titulares y suplentes;

No habiéndose registrado impugnación alguna al sorteo, se efectuará la propuesta de adjudicación de las viviendas a la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia de Santa Fe;

Por ello,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º) Proponer a la Dirección de Vivienda y Urbanismo de la Provincia de Santa Fe, la adjudicación de (21) viviendas evolutivas que esta Comuna se encuentra construyendo para dicho Organismo Provincial, de acuerdo al siguiente listado:

VIVIENDAS TITULARES:

- Vivienda 1: Barrios María del Carmen
- Vivienda 2: Lucero Mariano Sebastián
- Vivienda 3: Molina Ramón Oscar
- Vivienda 7: Espinosa Gabriel
- Vivienda 8: Barcos Claudio Aristides
- Vivienda 9: Bravo Marcela del Carmen
- Vivienda 10: Ciamprone Jorge Osvaldo
- Vivienda 11: Sosa Martha Raquel
- Vivienda 12: Ordinas José María
- Vivienda 13: Jacquier Ariel Oscar
- Vivienda 14: Danielis Liliana Beatriz
- Vivienda 22: Infran Roberto
- Vivienda 28: Espindola Rubén Dario
- Vivienda 29: Torres Hugo Ramón
- Vivienda 30: Sosa Beatriz Guadalupe
- Vivienda 31: Caceres Nestor Gabriel

Artículo 2º) Las Viviendas N° 23, 24, 33 y 34 se deja en RESERVA a disposición de la autoridad Comunal.

Artículo 3º) La Vivienda N° 32 se adjudica por disposición del Director de Vivienda y Urbanismo de la Provincia de Santa Fe en forma directa a Mirian Fabiana Zabala.

Artículo 4º) Los suplentes son los siguientes:

- SUPLENTE N° 1: Escalas Guillermo Fabián
- SUPLENTE N° 2: Andrade Gustavo Fabián
- SUPLENTE N° 3: Román Angel Antonio

Artículo 5º) Comuníquese, dése a conocer, pase copia a la Dirección de Vivienda y Urbanismo de la Provincia de Santa Fe, regístrese y archívese.